

**La sociedad como medio de control para las conductas de prepotencia difundidos en  
redes sociales: Estudio de casos**

Leonardo German Cuamba Villafaña

Licenciado en Criminología; Docente del Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las  
Américas

Orcid ID: <https://orcid.org/0009-0005-5804-1889>

**Resumen**

Los medios de Control Social Informal van modificándose conforme las comunidades se transforman; estos procesos afectan todos los aspectos que le rodean, incluyendo la percepción sobre las conductas atípicas que, dentro de los estudios criminológicos se denominan antisociales. Con esto presente, es claro que para los tiempos donde las redes sociales dominan diversos componentes de la vida, juegan un papel crucial no solo en la comunicación de los incidentes que se expresan en este artículo, si en cómo la sociedad reacciona ante dichos incidentes, demostrando que aun cuando no se pueda estar presente junto a las personas que actúan directamente en el acto, pueden lograr un cambio significativo sobre la percepción de las conductas antisociales.

Es claro que el criminólogo juega un papel importante en este fenómeno, ya que si bien estos hechos no tienen un fundamento legal para ser considerados un delito, si son actos que afectan a la sociedad al ser considerado un fenómeno antisocial que daña a la comunidad, por lo cual se debe de tratar desde este punto de vista.

**Palabras clave:** Control social informal, Redes sociales, Comportamiento social, Prepotencia, Criminología social

**Abstract**

The means of Informal Social Control are modified as communities transform; these processes affect all aspects that surround them, including the perception of atypical behaviors

that, within criminological studies, are referred to as antisocial. With this in mind, it is clear that in today's world, where social networks dominates various components of life, they play a crucial role not only in communicating incidents, but also in how society reacts to them, demonstrating that even when one cannot be present alongside those who act directly in the act, they can still have a significant impact on the perception of antisocial behaviors.

It is clear that the criminologist plays an important role in this phenomenon, since while these acts may not have a legal basis to be considered a crime, they are still actions that affect society by being considered an antisocial phenomenon that harms the community, and therefore must be addressed from this perspective.

**Key words:** Informal Social Control, Social Networks, Social Behavior, Arrogance, Social Criminology

## **Introducción**

En los últimos tiempos, se ha vuelto común encontrar diversos videos y anécdotas circulando en redes sociales (Facebook, Instagram, X, Youtube, Reddit, etc.) donde las personas se comportan de forma déspota contra diversos individuos exclamando un discurso de odio desde la perspectiva socioeconómica y racial. Con esto como objeto de estudio, la pregunta a responder es ¿cuál es el papel de la sociedad en cuanto a su interacción con este tipo de contenido?

El presente artículo consiste en un estudio cualitativo en base a un estudio de caso de dos eventos que ocurrieron en dos sociedades diferentes con entornos culturales distintos. Se empieza con una contextualización de los elementos estudiados como lo es el Control Social Informal, la prepotencia, las redes sociales como medio de difusión y la correlación de estos elementos con los esturión sobre Criminología Social.

Con estos datos como estado del arte, así como una esquematización de la dinámica interactiva entre los agentes integrantes de este conflicto, se procede a realizar un análisis de

dos eventos sociales que encuadran dentro del marco teórico planteado, para explicar, con hechos reales, cómo se desarrollan estas acciones. Los casos escogidos están situados en espacios físico-temporales, así como en entornos opuestos, demostrando que estos sucesos no discriminan elementos sociales diferentes.

Con los casos expuestos, se procede a entablar una sección exponiendo las reflexiones a las cuales se ha llegado con los datos recolectados, explicando cuales son las consecuencias y efectos que puede tener el hecho de que las personas empiecen a exponer estos casos a las diversas comunidades encontradas en la red. Para así llegar a la conclusión con la cual se plantea el nuevo paradigma para la criminología social, la cual deberá de ser tratada en futuros estudios.

## **1. Marco Teórico**

### **1.1. La sociedad como agente de control**

Se debe de considerar que el control social desde el punto de vista criminológico, son los medios por los cuales el Estado instruye a las personas al correcto comportamiento; estas, dependiendo de la corriente que uno estudie, pueden ir desde la instauración de nuevas leyes en materia de lo penal, la instauración de instituciones que regulen el comportamiento humano o las mismas fuerzas de la ley, véase la policía, jueces, políticos entre otros (Rodríguez, 2024). Sin embargo, varias investigaciones sobre el tema del control social, entre ellas la de Lázaro Ramos y Juan Caballero (2022) han realizado una distinción entre dos formas de control social: formal e informal.

En el caso del control social formal, es la clara definición del texto de Luis Rodríguez Manzanera, pues está constituido por instituciones pertenecientes a los órganos gubernamentales. Pero para efectos del presente trabajo, se utilizará el enfoque planteado por Ramos y Caballero, que plantean que el control social informal está conformado por elementos de la comunidad que guían el actuar de una persona sin injerencia del Estado.

Entre los partícipes que se pueden encontrar en el control social informal destacan la familia, la iglesia, los grupos de iguales y la misma sociedad (Ramos y Caballero, 2022). Si bien suena como algo necesario, dentro de los ideales estatistas, esta forma de actuar sobre la conducta no debería de existir, por considerarse un riesgo para su estructura de control (Rojas, Carlos y Diniz, 2016); pero para todo aquel gobierno de índole democrática, es necesario la apertura de espacios para los contrapesos en el poder, aun cuando estos lleguen por parte de la base de la estructura piramidal social.

### **1.2. Prepotentes como condición crimino-social**

La lucha de clases es una de las formas en la cual la sociedad define la posición en la que uno se encuentra en comparación con otras personas. En diversas ocasiones, esto puede resultar en una confrontación directa en tono agresivo, con el uso de lenguaje altisonante por una de las partes del enfrentamiento, mayormente de aquel que se encuentre en una posición de superioridad en el escalafón social (Lutz y Ordaz, 2014).

Si bien es cierto que estos altercados no llegan a tener un componente delictivo, ya que en el marco normativo no está tipificado el acto de insultar a una persona de forma directa, no se puede ignorar que dichos actos dañan el tejido social en una época convulsa para las personas. El enfoque de la criminología, como ciencia de la conducta, debe de estar en conocer las causas que promueven diversas conductas antisociales, tomando en cuenta que estas no son siempre delitos, debido a que de igual manera se catalogan como “cualquier conducta que refleje una infracción a las reglas sociales” (Garaigordobil, 2017, p. 48). Es necesario que la Ciencia Criminológica se dedique a estudiar los casos donde los actores sociales sean partícipes en eventos que, si bien no tienen una consecuencia legal, afecten a la comunidad que la rodea.

### **1.3. Redes sociales, control y justicia social**

En una sociedad ya controlada por las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), nos es de extrañar que los medios de control social formales e informales intenten llegar a nosotros por diversos medios, siendo estos aceptados de forma directa o indirecta por el usuario (Carrasco, 2021). Para el primer caso, las autoridades gubernamentales han usado los medios proporcionados por las diversas plataformas de comunicación vía internet para entablar una relación con el ciudadano (Herrera y O'Quinn, 2020; Tarullo, 2015). Por su parte, el control social informal ha tenido una repercusión más notable por la forma en la cual decide actuar.

Las redes sociales se han vuelto un caldo de cultivo para que, aquellas personas que son afectadas por la prepotencia y sentido de derecho, muestren los ataques provocados por estas personas. Junto a ello, el descontento social por parte de la población hacía las formas de Control Social Formal por diversas cuestiones socioeconómicas relacionadas a las deficientes gestiones gubernamentales (Murillo, 2021) han provocado que la sociedad actual no busque justicia por los medios legales, sino que recurra a una figura que el Estado ha intentado combatir (Fandos, 2019): el justiciero.

Pero para aquellos que exponen en redes sociales a quienes agreden desde una posición de superioridad, no buscan al justiciero como la figura personal que comúnmente se presenta ante la sociedad; el ideal sobre justiciero en los tiempos de una sociedad manejada por el consumo desmedido de plataformas de comunicación digital, el ideal de justiciero se transforma en una diversidad de personas que comparten y comentan sobre el suceso, con la finalidad de que sea la misma sociedad (virtual en este caso) quienes muestre su desacreditación el actuar de estas personas.

#### 1.4. La dinámica crimino-social de la exposición pública

Usar la opinión pública ha demostrado, en los últimos tiempos, ser un crimino-impelente novedoso para una época donde el descontento social, marcado con una profunda desaprobación parcial a las instituciones de Control Social Formal y un creciente sentido de búsqueda de aceptación en internet (Lutz y Ordaz, 2014; Murillo, 2021; Ramos y Caballero, 2022; Rodriguez, 2024). La dinámica del control social informal, tal como se infiere en el presente trabajo, se puede ver reflejada en la **figura 1**, donde podemos observar la dinámica crimino-social sobre este fenómeno.

Los actores, definidos como ofensor y ofendido, al momento de interactuar, son movidos por efectos que, desde la vista de la Teoría Criminológica Contemporánea, ejercen como factores exógenos y endógenos que los llevan a ejecutar los impelentes y repelentes crimino-sociales que terminan en un desenlace donde la sociedad, como árbitro, jurado y ejecutor, determinan que el agresor debe condenarse al repudio social.

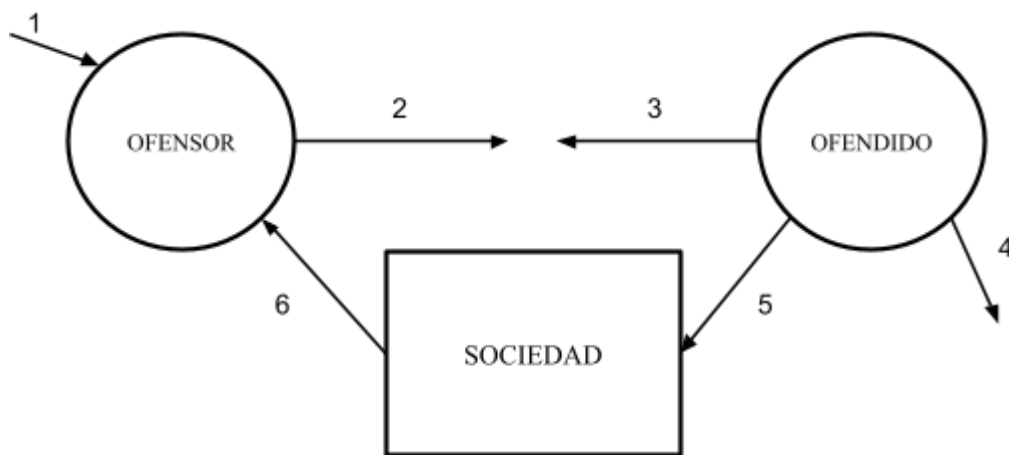


Figura 1.- Dinámica del proceso por el cual, las situaciones de prepotencia surgen en redes sociales y afectan al ofensor por medio de la presión social. Imagen creada por el autor.

La dinámica en estas situaciones se desarrolla en los siguientes pasos:

1. El ofensor se encuentra en una posición de superioridad social que le da la idea de sobreponerse a quien considere inferior a él;

2. Cuando el agresor siente que el ofendido menoscaba a su persona, procede a agredir de forma física o verbal para evitar tener una consecuencia;
3. El agraviado, al ver que se encuentra en una situación peligrosa, toma evidencia del hecho para documentar los hechos y evitar un daño mayor;
4. Sintiendo un rechazo a la autoridad, prefiere no emitir una denuncia formal o permitir que los agentes del Control Social Formal formen parte del suceso;
5. Con la evidencia recolectada, la expone en redes sociales para obtener apoyo por parte de la sociedad, esto por medio de publicar la situación en redes sociales;
6. En respuesta al acontecimiento, la sociedad genera un repudio generalizado en contra del agresor por medio de insultos, desprestigio a su persona y logrando que las autoridades actúen en pro del agredido.

La interacción entre dichos elementos suele terminar con la exposición pública del ofensor, lo cual le genera una imagen negativa ante la sociedad; la cuestión con este efecto es ¿hay alguna otra repercusión sobre el agresor cuando su imagen queda expuesta en redes sociales? Y no solo eso, ¿es posible replicar el mismo hecho en dos sociedades diferentes, obteniendo el mismo resultado? Para ello, se ha de analizar esta situación en base a diferentes situaciones que han llegado a los medios de comunicación tradicionales que lograron cubrir la noticia por medio de investigación periodística.

## **2. Análisis de hechos reales**

### **2.1. Caso 1: #LadyRacista**

Como bien fue señalado por los sociólogos Bruno Lutz y Maria de Lourdes Ordaz (2014), son apodados *Ladies*, *Lords* o *Gentleman*, a aquellas personas que son captados en cámara realizando algún acto de agresión (mayormente verbal) en contra de un ciudadano o autoridad desde una posición de poder o superioridad, asimismo son expuestos en redes sociales para

ponerlos en el ojo de la opinión pública. Para infortunio de la sociedad, los casos de este tipo han ido en incremento.

En el año 2025, surge el caso de la ciudadana Ximena Pichel, a la cual las redes sociales le dieron el pseudónimo de #LadyRacista, la cual fue captada en video agrediendo de forma verbal a un agente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC), haciendo comentarios racistas contra el agente, esto con la intención de evitar la imposición de un dispositivo de inmovilización de automóvil por estar estacionada con un parquímetro vencido (El Universal, 08 de julio de 2025). Con esta acción, y con el video filtrado en las redes sociales, la comunidad de internet decidió no dejar impune dicho acto, por lo cual, por medio de presión social activa hacia las autoridades y a la misma ofensora, lograron que Ximena Pichel pudiera enfrentar la justicia, teniendo que pagar una multa impuesta por el Poder Judicial de la Ciudad de México y una disculpa pública dirigida al oficial de la SSC que agredió (Evaristo, 28 de julio de 2025).

Este es de los pocos casos donde las redes sociales, más que nada en México, han hecho que la justicia pudiera realizarse de forma correcta. Lamentablemente no todos los casos pueden llegar a estas instancias por diversos factores, ya sea la poca o nula información sobre la persona o el lugar donde se cometieron los hechos o

## **2.2. Caso 2: Internet contra el racismo en Estados Unidos de América**

Varios de los momentos que presencié Estados Unidos sobre este suceso se vivieron en mayor parte durante los eventos relacionados con el movimiento social Black Lives Matter, iniciados tras el infame caso del joven afroamericano Trayvon Martin a manos de un oficial caucásico en Florida (Black Lives Matter, 29 de julio de 2025).

Con este contexto en el país norteamericano, se suscitó un hecho que se ha perpetuado con mayor regularidad en la sociedad americana. El viernes 12 de junio de 2020 (Peña, 14 de junio de 2020), en una localidad de San Francisco, California, un hombre de posible

ascendencia afroamericana, tuvo un percance con una ciudadana de su zona residencial al momento de estar pintando un letrero con la leyenda *Black Live Matter* (Las Vidas Negras Importan, por su traducción del inglés) en su propiedad. En ese momento, una mujer de tez blanca se le aproximó para indicarle que no puede hacer eso, ya que necesitaba la aprobación del dueño de la propiedad para eso, indicando que ella conocía al habitante del lugar, pensando ella que era una persona blanca. Durante el altercado, que fue videograbado tanto por el dueño del lugar como por la pareja de la mujer, la policía llegó al lugar para hacer saber a la denunciante que en efecto, el hombre con quien interactuaba era el dueño del lugar.

Con este hecho evidenciado en redes sociales, el video de la confrontación se popularizó en redes sociales, llegando a las oficinas de Birchbox, una empresa dedicada al cuidado de la piel, la que tenía convenio comercial con la compañía de la mujer capturada en video, identificada como Lisa Alexander por diversos internautas, y que a causa de la actitud mostrada en el video la empresa decidió romper los contratos con la empresa de Lisa, aun después de que ella emitiera una disculpa pública (Peña, 14 de junio de 2020; CBS news, 15 de junio de 2020). Esto comprobó, ante la sociedad en general, la capacidad de internet no solo de obtener tu información personal, sino el hecho de que las personas que sufren de cualquier tipo de abuso puedan recibir justicia por parte de la sociedad.

### **3. Discusión**

Las formas en que la sociedad ha constituido una forma nueva de justicia social han cambiado desde la instauración de las redes sociales como medio de difusión de los acontecimientos que no son cubiertos por los medios tradicionales de noticias. La exposición de los problemas personales, así como de aquellos que usan su estatus como pretexto de su actuar, tiene como efecto el descontento social, el cual se mezcló con la necesidad de aprobación y el descontento por la falta de actuación de las fuerzas del orden ante estos sucesos tuvieron

como resultado el hecho de que las personas que usan internet se unan en un acto de solidaridad sin precedentes.

Extrañamente, esto no es exclusivo de casos virales de gente agrediendo a otras personas por su situación socioeconómica o de “razas”; también sucede con los problemas cotidianos de las personas. La etiqueta de *Entitled People* (conocido en el argot español como *Gente con Derecho*), denominación nacida en la red social Reddit que hace referencia a personas con tendencias narcisistas, denotadas de una percepción alterada de sí mismas que esperan un trato de forma preferencial por encontrarse en un estatus social privilegiado, ya sea por cuestiones económicas, laborales o posición social (Dragova-Koleva, 2018). Es en esta plataforma digital que encontramos un foro denominado r/EntitledPeople donde los usuarios escriben sus historias tratando con personas que encajan dentro de la descripción antes mencionada (Reddit Inc, 2025).

Son en espacios como estos donde las personas revelan cómo han sido tratados por diversas personas que se han sentido con la autoridad necesaria para menospreciarlos, con el fin de exponer sus casos y hacer consciencia sobre el abuso que perpetúan estas personas, usando los medios disponibles para evitar dar mucha información sobre ellos como utilizar seudónimos como el famoso término *Karen* (Cohen, 2022) pero aun así hay casos donde internet logra *doxear* (Ministerio de Justicia, 2025) para, de alguna forma apoyarlos. Son varios los casos donde, tras lograr exponer a dichos abusadores, las personas que sufrieron este daño logran recibir un poco de justicia por parte de aquellos que tuvieron el tiempo de leer sus historias.

Esto, sumado a los casos vistos anteriormente, es donde vemos cuáles son las tendencias que está tomando la sociedad para obtener justicia por su cuenta, con tal de dejar en claro que, ante los ojos de la comunidad, no van a tolerar ningún tipo de daño injustificado, aun cuando el colectivo se encuentre tras un monitor o un celular.

## **Conclusiones**

Con todo lo anteriormente mencionado, es preciso realizar la siguiente pregunta ¿estamos ante un nuevo modelo de dinámica social para hacer frente a estas conductas antisociales? La respuesta es compleja, ya que el comprender a una comunidad es más difícil que solo a una persona, pero con la llegada de las redes sociales, y la posibilidad de usar estas como medio de exposición para generar una presión social sobre aquellos que se creen con derecho a actuar prepotentemente, es posible que veamos una nueva modalidad de control social informal.

Criminológicamente hablando, estamos ante el surgimiento de dos nuevos hechos: 1) Los medios de control social tradicional se han debilitado a tal grado que la misma comunidad ha tenido que actuar como medio de contención para las conductas sociales; y 2) los criminólogos deben de estar preparados para emprender un estudio profundo para que, en la medida de lo posible, entender que ha provocado en las personas un sentimiento de superioridad que los ha orillado a actuar de dicha forma, la cual puede constituir en un futuro la constitución de una conducta antisocial enmarcada en la norma jurídica.

## **Referencias**

- Black Lives Matter. (29 de julio de 2025). *About Black Lives Matter*.  
<https://blacklivesmatter.com/about/#our-history>
- Carrasco, S. (2021). El uso de las tecnologías para el control social por los grupos de poder. *SCIO. Revista de Filosofía*, (20), 63-91  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8020600>
- CBS News. (15 de junio de 2020) *Woman apologizes after backlash from confronting resident*. [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=Nx5DxpNxDNA>

- Cohen, R. (2022). *The Evolving Pejoration of "Karen"*. University of Colorado. Department of Linguistics.  
<https://www.colorado.edu/linguistics/2023/04/14/evolving-pejoration-karen>
- Dragova-Koleva, S. (2018) Entitlement attitude in the workplace and its relationship to job satisfaction and organizational commitment. *Current Issues in Personality Psychology*. 6(1), 34-46: <https://doi.org/10.5114/cipp.2017.67230>
- El Universal. (08 de julio de 2025). "Lady racista" lanza contundente mensaje en Tiktok tras hacerse viral. [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=npHODlts-g0>
- Evaristo, F. (28 de julio de 2025). "Lady Racista" cumple con disculpa pública al oficial de tránsito; deberá asistir a pláticas contra discriminación. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/lady-racista-cumple-con-disculpa-publica-al-oficial-de-transito-debera-asistir-a-platicas-contradiscriminacion/>
- Fandos, F. (2019). ¿Tiene cabida el justiciero en las sociedades democráticas? Una respuesta desde el mundo del cómic. *Quaderns de filosofia*. 6(2), 63-87  
<https://turia.uv.es/index.php/qfilosofia/article/view/11406/14442>
- Garaigordobil, M., (2017). Conducta antisocial: conexión con bullying/cyberbullying y estrategias de resolución de conflictos. *Psychosocial Intervention*, 26(1), 47-54  
<https://www.redalyc.org/pdf/1798/179849669006.pdf>
- Herrera Aguilar, J. Y., & O'Quinn PARRALES, J. A. (2019). El papel de las redes sociales en la gestión de un gobierno independiente: La comunicación política a través de Facebook del gobierno de Jaime Rodríguez Calderón. *Espacios Públicos*, 22(56), 85-105  
<https://www.redalyc.org/journal/676/67668476005/67668476005.pdf>
- Lutz, B., & Ordaz, M. D. (2014). "Ladies" y "gentlemen" en México: la estigmatización de la prepotencia en las redes sociales. *Espacios Públicos*, 17(41), 115-133  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67635359006>

- Ministerio de Justicia. (2025). *¿Qué es el doxing y cómo podemos cuidarnos?. ¿Qué es el doxing y cómo podemos cuidarnos?*
- Murillo, M. (2021). Protestas, descontento y democracia en América Latina. *Nueva Sociedad*. (294), 4-13 [https://static.nuso.org/media/articles/downloads/COY\\_Murillo\\_294.pdf](https://static.nuso.org/media/articles/downloads/COY_Murillo_294.pdf)
- Peña, L. (14 de junio de 2020) *'I am deeply sorry': Couple who confronts San Francisco man for stenciling 'Black Lives Matter' on his own property apologizes*. ABC 7news. <https://abc7news.com/post/couple-who-confronts-sf-man-for-stenciling-blm-on-his-own-property-apologizes-/6247494/>
- Ramos L. y Caballero J. (2022). El control social: Un nudo gordiano en la función policial. *Estudios de la Seguridad Ciudadana*, 5(5), 51-71. <https://revista.ucs.edu.mx/wp-content/uploads/2022/12/4-EL-CONTROL-SOCIAL-G-1.pdf>
- Reddit Inc. (2025) *Reddit* (2025.29.0) [Aplicación móvil] Google Play <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.reddit.frontpage>
- Rojas, A., Carlos, A. y Diniz, R. (2016). El control social informal en la sociedad de la información. *Revista de Derecho, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías*, (16), 4-16. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7497918>
- Rodríguez, L. (2024). *Criminología*. México.
- Tarullo, M. R., (2015). Las redes sociales en la comunicación de gobierno: una aproximación teórica. *Revista de Investigación del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales*, (7), 89-104 <https://www.redalyc.org/pdf/5819/581968941007.pdf>